

3

Leída en la Sesión Ordinaria N° 116  
celebrada el 14/ Dic /16

947  
*[Handwritten signature]*



San José, 14 de diciembre del 2016.

**Señor**

**Antonio Álvarez Desanti**

**Presidente de la Asamblea Legislativa**

S.DIREC14DEC'16 4:03PM

**Margarita Matarita R.**

Por medio de la presente me permito comunicarle, para los fines correspondientes, que en la **CONSULTA LEGISLATIVA** número 16-015012-0007-CO, promovida por **CARLOS HERNANDEZ ALVAREZ**, contra el Proyecto "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017", se ha dictado el voto número 2016018351 de las once horas y quince minutos de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, cuya parte dispositiva, literalmente dice: «Se evacua la consulta facultativa presentada sobre el Proyecto "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017". expediente legislativo número 20.087 en el sentido que: 1) Resulta inconstitucional la reducción de los fondos que legalmente le corresponden al PANI. 2) No resultan inconstitucionales los incisos 9 y 10 del artículo 7°. 3) Resulta inconstitucional por ser una norma atípica, el artículo 10°. 4) Resulta inconstitucional por ser una norma atípica, la parte de la norma contenida en el inciso 11 del artículo 7° que indica: "El Ministerio de Hacienda rebajará los recursos que se liberen por dichos superávits, mediante un presupuesto extraordinario. De no cumplirse con esta disposición, el Ministerio de Hacienda rebajará, mediante un Presupuesto Extraordinario, los recursos asignados al beneficiario." La Magistraaa Nancy Hernández López da razones diferentes. Los Magistrados José Paulino Hernández Gutiérrez y Anamarie Garro Vargas ponen notas separadas. Notifíquese a los diputados consultantes y a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.»

Atentamente,

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA  
EL DIA 14/12/16  
A LAS 2:54 pm  
*[Handwritten signature]*  
Firma

EXPEDIENTE N° 16-015012-0007-CO



X7SMUTKDA3061

GRACIELITA CAMPOS AGUILAR - TÉCNICO/A SALA DE LA CORTE

PODER JUDICIAL  
USO OFICIAL

**EXPEDIENTE N° 16-015012-0007-CO**